



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIII LEGISLATURA

Núm. 1

23 de mayo de 2019

Pág. 4

IV. OTRAS ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

ACUERDOS E INFORMES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

Informe por el que se da cuenta a la nueva Cámara de los asuntos tramitados por la Diputación Permanente y de sus decisiones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.4 de la Constitución (se corresponde con el número de expediente 561/000011 de la XII Legislatura). (561/000002)

ACUERDO

La Diputación Permanente del Senado, en su sesión celebrada el día 20 de mayo de 2019, ha aprobado el Informe por el que se da cuenta a la nueva Cámara de los asuntos tramitados por la Diputación Permanente y de sus decisiones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.4 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 20 de mayo de 2019.—P.D., **Manuel Caveró Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 1

23 de mayo de 2019

Pág. 5

INFORME POR EL QUE SE DA CUENTA A LA NUEVA CÁMARA DE LOS ASUNTOS TRAMITADOS POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE Y DE SUS DECISIONES, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 78.4 DE LA CONSTITUCIÓN

Disueltas las Cámaras por el Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 5 de marzo de 2019, la Diputación Permanente del Senado, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 78.3 de la Constitución, siguió en el ejercicio de sus funciones hasta la constitución de las nuevas Cámaras.

Durante este período, la Diputación Permanente del Senado, atendiendo al mandato contenido en el artículo 78.2 de la norma suprema de nuestro ordenamiento jurídico, ha velado por los poderes de la Cámara.

Asimismo, a través de la Presidencia y de la Mesa de la Diputación Permanente ha resuelto los asuntos de administración ordinaria sometidos a su consideración, lo que se hace constar a los efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 78.4 de la Constitución sobre el informe de la Diputación Permanente a la Cámara recién constituida.

cve: BOCCG_D_13_1_2